Servicio de Salud Chiloé

Secretary and the second

Hospital de Castro Abastecimiento

10304

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CASTRO,

1 1 OCT. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 7/2019, Resolución Nº 16/2020 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución Nº 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por proveedor Único Ley Nº 19.886 Art. 8 d y en el reglamento Art. 10 número 4, regulariza factura Nº 1379902 nota de crédito Nº 15203-15204, de la empresa NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA. ORDEN DE COMPRA 1514-3812-SE22.

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar el transbordo en el Canal de Chacao de los vehículos del Hospital Castro, tanto para el traslado directo de pacientes a través de vehículos de emergencia como asuntos operativos a través de vehículos no asistenciales.

Que el embarcadero funciona con un transbordador en rampa, accediendo los vehículos por orden de llegada, de acuerdo a distribución que realiza el personal de empresa de administración portuaria, motivo por el cual no es posible seleccionar la nave en la cual trasladarse, siendo el único medio de transporte marítimo disponible, para realizar el transbordo desde la Isla de Chiloé hacia la localidad de Parqua.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser una necesidad de importancia e impostergable el transbordo de los vehículos del Hospital para el traslado de pacientes, es necesario formalizar la adquisición a través de trato directo, en virtud de las clausulas de proveedor único.

Oue, es necesario efectuar el pago de factura a NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA.

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORÍZASE, el pago de los transbordo de vehículos correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2022 del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre ó Razón Social: NAVIERA CRUZ DEL SUR LTDA.

Rut

: 86.894.500-1

TOTAL

: \$ 438.000.-

3. AUTORÍZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 438.000.- (Cuatrocientos treinta y ocho mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº IMPUTACION SUB-TITULO 22-08-007

FECHA:

'1 1 OCT. 2022

ITEM

VALOR \$ 438.000.-

SALDO:

PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contatilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes. SRA. ADP/SDA. (S) CGM/JA. (S) CGM/JA.

DIRECTOR

ALEJANDRA DENEY PEREZ DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HOSPITAL DE CASTRO Freire Nº 852 Castro • Fono: (56-65) 490485 • Fax: (56-65) 490486

e-mail: abastecimiento@hospitalcastro.cl